

Comisión Nacional de Hidrocarburos**Erogaciones Relacionadas con las Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-46D00-02-0139

139-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos otorgados para las erogaciones por actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, a fin de verificar que se presupuestaron, adjudicaron, contrataron, justificaron, pagaron y ejecutaron, como se estableció en los contratos; que las operaciones se respaldaron con la documentación comprobatoria correspondiente, y que el registro contable y presupuestal se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,728,071.4
Muestra Auditada	696,471.8
Representatividad de la Muestra	40.3%

En 2015 se reportó un presupuesto total ejercido de 1,728,071.4 miles de pesos; para efectos de la revisión, se seleccionaron 18 contratos de servicios, por 696,471.8 miles de pesos, que afectaron las partidas que se detallan a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA

(Miles de pesos)

Partida número	Proceso de contratación	Cantidad de contratos	Importe contratado	Importe ejercido en 2015
21501	Adjudicación directa	2	59,064.6	58,335.7
31904	Invitación a cuando menos tres personas	1	219,245.3	64,369.8
32701	Adjudicación directa	2	41,606.7	45,292.9
33104	Adjudicación directa	4	97,443.3	74,164.5
33302	Invitación a cuando menos tres personas	1	24,807.8	28,776.8
33401	Adjudicación directa	1	10,592.5	10,316.4
33901	Licitación pública y contrato entre entidades	4	123,600.2	58,986.8
33903	Adjudicación directa	3	120,111.4	74,788.4
		18	696,471.8	415,031.3

FUENTE: Cédula de Integración de Alcance de la Auditoría.

Nota: El importe contratado incluye convenios modificatorios por 19,992.3 miles de pesos.

En la revisión de los 18 contratos se identificó el proceso de adjudicación de 13, otorgados mediante convenios entre entidades, adjudicación directa, invitación a tres personas y licitación pública, por un monto total contratado en el ejercicio 2015 de 308,930.3 miles de pesos, los 5 restantes se refieren a procesos de adjudicación realizados en 2014 (4 formalizados en 2014 y 1 formalizado en 2015), por 387,541.5 miles de pesos.

El criterio para la muestra seleccionada, fue revisar las contrataciones a proveedores de servicios que coadyuvan con el objeto de la CNH en su actividad de suscribir los contratos celebrados con el objetivo estratégico de licitar para la exploración y extracción de hidrocarburos.

Antecedentes

La Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) se creó el 28 de noviembre de 2008, como un Organismo Desconcentrado con autonomía técnica para regular y supervisar la exploración y extracción de hidrocarburos en México, y quedó formalmente instalada el 20 de mayo de 2009.

Con la Reforma Energética, el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía; con esta reforma se modificaron los artículos 25, 27 y 28, y se creó un marco jurídico para fortalecer

la industria e incrementar la renta petrolera. En el artículo 28, se destaca que "El Poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, en los términos que determine la ley".

En ese contexto, la CNH fue creada como un órgano regulador coordinado en materia energética, dependiente del Poder Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica propia y autonomía técnica, operativa y de gestión para emitir sus propios actos y resoluciones, con estabilidad y seguridad presupuestaria, que se beneficiará directamente de los derechos y aprovechamientos en el ejercicio de sus funciones; además, tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y facultades que expresamente le encomiendan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Ley de Hidrocarburos y su reglamento, así como los acuerdos, decretos y reglamentos aplicables en la materia, entre los que se encuentran regular, supervisar y evaluar las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos del país, para lo cual podrá suscribir y administrar contratos de exploración y extracción de hidrocarburos a nombre del Estado Mexicano.

Sus objetivos estratégicos son licitar y suscribir los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, administrar técnicamente las asignaciones y los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos para asegurar la maximización de valor, así como regular el reconocimiento y exploración superficial, la exploración y extracción de hidrocarburos, incluyendo su recolección, desde los puntos de producción hasta su integración al sistema de transporte y almacenamiento y desarrollar la información y el conocimiento del subsuelo de México, entre otros.

Resultados

1. Marco normativo

Para el cumplimiento de su objetivo, la CNH publicó en el DOF, el 22 de diciembre de 2014, el "Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos", en el que se definió la estructura organizacional, las bases para la operación de las unidades administrativas hasta el nivel de dirección general, así como sus atribuciones y facultades.

Sin embargo, se identificó que la CNH no contó con manuales de organización que definan las atribuciones de los directores generales adjuntos, directores de área, subdirectores, jefes de departamento, enlaces y demás servidores públicos que se requirieran para apoyar la estructura definida, y regulen el desarrollo de sus procesos en 2015.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó un proyecto del Manual de Organización General de la CNH y un plan de trabajo para la elaboración de procesos institucionales de las actividades sustantivas, sin establecer fechas compromiso ni responsables de darle seguimiento a dicho plan, por lo que la observación persiste.

15-0-46D00-02-0139-01-001 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos establezca un programa de trabajo específico, con responsables y fechas compromiso, para elaborar e implementar el Manual

de Organización, que defina las funciones y atribuciones de los funcionarios públicos, hasta el último nivel, con la finalidad de delimitar las responsabilidades del personal involucrado en los procesos operativos de la dependencia. Asimismo, se obtenga su autorización y se difunda en las áreas responsables de su aplicación.

2. Carencia de procedimientos y lineamientos específicos

Se comprobó que para llevar a cabo el proceso de adjudicación, la formalización de contratos, supervisión, pago y registro contable y presupuestal en el ejercicio de 2015, la CNH se reguló con instrumentos normativos generales en la materia (leyes y sus reglamentos, y acuerdos generales, entre otros); para el desarrollo de las actividades y funciones de supervisión administrativa y operativa de los contratos, objeto de la muestra, la CNH empleó como normativa el propio clausulado de los contratos, así como las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de contratación. No obstante, la entidad fiscalizada careció de procedimientos específicos que establezcan, delimiten y regulen las actividades y funciones internas de las áreas responsables, como la utilización de sistemas de apoyo para el otorgamiento del servicio, la mecánica para determinación y cálculo de penalizaciones, la documentación generada por la operación del servicio, la comunicación entre las áreas operativas, financieras y de apoyo.

Además, se observó que la CNH no elaboró sus Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el acta de la tercera sesión ordinaria de 2016, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CNH, en la cual se dictaminó favorablemente el proyecto de Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; sin embargo, éstos aún no están aprobados, registrados ni difundidos. Respecto de los procedimientos específicos que establezcan, delimiten y regulen las actividades y funciones internas de las áreas responsables, la dependencia no proporcionó documentación o información, por lo que la observación persiste.

15-0-46D00-02-0139-01-002 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos establezca un plan de acciones, con responsables y fechas compromiso, a fin de elaborar e implementar procedimientos específicos, con definición de funciones y delimitación de responsabilidades, para regular las actividades y funciones internas por desarrollar en las áreas involucradas en la operación de la dependencia; asimismo, que dichos procedimientos sean autorizados y difundidos.

15-0-46D00-02-0139-01-003 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos realice las gestiones necesarias, a fin de obtener la autorización de sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con objeto de que se publiquen y difundan.

3. Presupuesto autorizado y modificado

Se comprobó que para el ejercicio 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó a la CNH un presupuesto, por 350,042.6 miles de pesos, con autorizaciones de ampliaciones, por 2,451,850.1 miles de pesos, y reducciones, por 1,068,241.5 miles de pesos,

con lo que el presupuesto modificado ascendió a 1,733,651.2 miles de pesos para el gasto programable; al respecto, se constató que el presupuesto ejercido fue de 1,728,071.4 miles de pesos y se correspondió con lo reportado en el formato de la Cuenta Pública, denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto".

4. Procesos de adjudicación

Se constató que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CNH revisó y acordó la publicación del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios 2015, con un valor estimado de 44,430.2 miles de pesos, registrado en el Sistema de CompraNet, con modificaciones del 31 de julio y 17 de diciembre de 2015, y un valor total de 774,687.9 miles de pesos.

Asimismo, incluyó la descripción de los servicios suscritos mediante los 13 contratos adjudicados en 2015, seleccionados como muestra, por 308,930.3 miles de pesos, que se integran como sigue:

PROCESOS DE ADJUDICACIÓN			
(Miles de pesos)			
Proceso de adjudicación	Cantidad de contratos	Importe contratado	Importe ejercido
Adjudicación directa	9	208,707.0	188,109.5
Entre entidades	2	50,870.6	45,526.7
Invitación a cuando menos tres personas	1	24,807.8	28,776.8
Licitación pública	1	24,544.9	6,248.9
Total	13	308,930.3	268,661.9

FUENTE: Relación de contratos celebrados de enero a diciembre de 2015.

Pagos de los contratos en el ejercicio de 2015.

Con el análisis de los expedientes de los procesos de adjudicación directa y entre entidades, se constató que éstos se efectuaron con fundamento en la normativa vigente, y que contaron con el dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios.

Con la revisión del proceso de invitación a cuando menos tres personas y la licitación pública nacional mixta, se constató que contaron con las requisiciones elaboradas por las áreas usuarias, la disponibilidad y autorización presupuestaria, y que cumplieron con los requisitos establecidos; se realizó la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, y las respectivas evaluaciones técnicas a las propuestas, lo que quedó asentado en el dictamen técnico correspondiente, se emitió el fallo de la licitación, lo cual se hizo constar en el acta de notificación correspondiente, en cumplimiento de la normativa.

Sin embargo, los expedientes de los procesos de adjudicación no se encontraron debidamente ordenados ni integrados, y tampoco contaron con un índice que permita identificar su contenido.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio MEMO 310.034/2016, del 1 de septiembre de 2016, mediante el cual se instruyó a la Dirección de Adquisiciones elaborar, por cada expediente de contratación, un índice que permita identificar su contenido, que será considerado en lo subsecuente para el proceso de integración de dichos expedientes, con lo que se solventa lo observado.

5. Formalización de los contratos y convenios

Con el análisis de los 18 contratos seleccionados en la muestra, se verificó que la CNH contó con 4 formalizados en 2014 y 14 suscritos en 2015, que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; las modificaciones de incremento en el monto contratado, extensión de la vigencia y del plazo de entrega, se realizaron mediante convenios modificatorios.

Los servicios contratados y sus convenios modificatorios fueron para cubrir en general las necesidades de la CNH en materia de lo siguiente: 1. Hidrocarburos, 2. Asesoría, 3. Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y 4. De recursos humanos especializado para soporte, operación y supervisión de cuartos de datos de coyuntura.

Asimismo, con la revisión de los contratos y convenios modificatorios, se constató que la entidad fiscalizada no contó con un modelo de contrato específico para su formalización, ya que cada área requirente de los servicios los elaboró y suscribió.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó un modelo de contrato consolidado, con la participación de la Dirección de Adquisiciones, del OIC, del área jurídica y de las áreas requirentes, para su elaboración y revisión, que se utilizará para formalizar los contratos de 2016, con lo cual se solventa lo observado.

6. Fianzas de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante los 18 contratos formalizados en los ejercicios 2014 y 2015, se identificó que los dos contratos adjudicados mediante el procedimiento entre dependencias y entidades, se encontraron exentos de la obligación de presentar las garantías de cumplimiento, conforme a la normativa.

Con la revisión de los 16 contratos restantes, se constató que en 15 se garantizó su cumplimiento, con fianzas, cartas de crédito y un cheque certificado, con los endosos correspondientes, y cubrieron el 10.0% de los montos de los contratos.

Sin embargo, el contrato CNH 029/2015, del 19 de junio de 2015, con vigencia del 12 de junio al 5 de diciembre de 2015, se garantizó con una carta de crédito Standby, con vigencia del 11 de diciembre de 2014 al 30 de noviembre de 2015, que en su momento avaló las obligaciones del contrato CNH 45/2014; el 26 de junio de 2015, la carta de crédito Standby se incrementó a 68.6 miles de dólares, y el 30 de julio de 2015 se modificó en favor del contrato CNH 029/2015.

Al respecto, se observó que la carta de crédito Standby no garantizó 5 días de cobertura al término del contrato, ya que la vigencia del contrato fue al 5 de diciembre de 2015, ni garantizó 48 días del inicio, ya que la segunda modificación para el cambio del número de contrato se realizó el 30 de julio de 2015, mientras que la vigencia del contrato CNH-29/2015, se inició el 12 de junio.

Además, la CNH no evidenció la conformidad de aceptación por escrito de las modificaciones de importe y cambio de contrato de la carta de crédito, a fin de surtir efectos en su favor.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada manifestó que la carta de crédito y sus modificaciones fueron analizadas y validadas, las cuales se aceptaron de manera tácita, al momento de realizar la revisión y validación del cumplimiento de lo establecido en la norma, como lo señalan la ley y las normas que regulan las garantías de cumplimiento, al concluir el contrato en tiempo y forma y con el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas; sin embargo, la CNH no evidenció el soporte documental de la conformidad de aceptación de las modificaciones de la carta de crédito, por lo que prevalece la observación.

Respecto de los días que no estuvieron garantizados en la cobertura del contrato, el área de adquisiciones no aclaró ni proporcionó la documentación para su atención, por lo que la observación persiste.

15-0-46D00-02-0139-01-004 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento, con objeto de garantizar que, en lo subsecuente, las fianzas de cumplimiento presentadas por los prestadores de servicios sean entregadas en los plazos establecidos en los contratos; asimismo, cuando los contratos se garanticen con cartas de crédito Standby y se realicen modificaciones en éstas, se cuente con evidencia de su aceptación, a fin de avalar sus obligaciones contractuales y proteger los intereses del organismo.

7. Órdenes de servicio autorizadas

En relación con la revisión de la prestación de los servicios contratados de los 18 contratos de la muestra, vigentes en 2015, se constató que éstos se realizaron mediante 132 órdenes de servicio, 30 minutas o reuniones de trabajo, 12 fases o etapas y 14 informes de actividades mensuales que fueron autorizados por los servidores públicos designados como administradores del contrato y contaron con el nombre y firma de autorización, que se especifican como requisito en las cláusulas contractuales, en cumplimiento de las obligaciones del proveedor, formas de pago y de los anexos descritos en los contratos.

8. Aceptación de los bienes o servicios y deductivas

Con el análisis de los 18 contratos de la muestra seleccionada, se constató la solicitud y recepción de los servicios proporcionados por los prestadores de servicios, con un importe ejercido en 2015, por 415,031.3 miles de pesos, que contaron con las órdenes de servicio o solicitudes de trabajo, los documentos de seguimiento y control, y la entrega de bienes o servicios.

Sin embargo, se determinó que la CNH pagó en exceso 19 días no trabajados correspondientes a personal externo, por un total de 240.7 miles de pesos, que se integra como se muestra a continuación:

RELACIÓN DE DÍAS Y MONTOS PAGADOS EN EXCESO EN 2015

(Miles de pesos)

Contrato	Mes del servicio	Días pagados en exceso	Monto pagado en exceso	I.V.A.	Total
CNH-10/2015	Octubre	13	145.7	23.3	169.0
CNH-52/2015	Diciembre	6	61.8	9.9	71.7
	Totales	19	207.5	33.2	240.7

FUENTE: Resumen Ejecutivo del Personal.

Comprobante del servicio prestado del proveedor a la CNH.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada señaló que existió una falta de control al revisar los documentos que acreditaban los servicios prestados por el proveedor, y un error en el formato utilizado por el personal externo; sin embargo, no proporcionó evidencia documental que aclarara la situación observada.

15-0-46D00-02-0139-01-005 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para que la información y documentación que soporta la entrega de los servicios guarde congruencia con lo estipulado en los clausulados y el Anexo Técnico de los contratos suscritos, con la finalidad de que los servicios por contratar sean entregados en tiempo, forma y calidad, en cumplimiento de sus procedimientos administrativos vigentes.

15-0-46D00-02-0139-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño al patrimonio de la Hacienda Pública Federal por un monto de 240,673.64 pesos (doscientos cuarenta mil seiscientos setenta y tres pesos 64/100 M.N.), por el pago realizado en exceso de 19 días, reportado por el prestador de servicios como trabajados por el personal a su cargo en octubre y diciembre, de los contratos CNH-10/2015 y CNH-52/2015.

9. Penalizaciones

Con la revisión de la prestación de los servicios de los 18 contratos que integran la muestra, se constató la aceptación de los servicios de 17 de éstos, conforme a los plazos y requisitos establecidos en las cláusulas contractuales. En el contrato CNH-39/2014, se detectó la aplicación de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las órdenes de servicios, por un total de 392.7 miles de pesos y de una deductiva por deficiencias en el servicio

prestado, por 77.0 miles de pesos, las que se calcularon conforme a los porcentajes establecidos en la cláusulas contractuales.

10. Servicios facturados y pagados

De la muestra seleccionada de recursos ejercidos en 2015, por 415,031.3 miles de pesos, se constató que se realizaron las órdenes para el pago de los servicios, en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), de la SHCP, y que dichos pagos correspondieron a trabajos realizados en 2015, los cuales contaron con la justificación del gasto y se soportaron en la documentación comprobatoria, como Cuentas por Liquidar Certificadas; facturas originales de los proveedores, que fueron verificadas por la entidad fiscalizadora en el portal del SAT; oficios de las áreas requirentes firmados por los administradores de los contratos, mediante los cuales se solicitó el pago, y el documento de control interno de la CNH denominado "Acta de Entrega-Recepción"; asimismo, se identificaron las retenciones de impuestos sobre la renta de los montos pagados a los prestadores de servicios.

11. Registro contable y presupuestario

Respecto del registro contable de los pagos por los servicios prestados mediante 18 contratos, se constató que en las pólizas emitidas por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), se afectaron las cuentas de gasto, de acuerdo con las Guías Contabilizadoras y el Manual de Contabilidad General del Poder Ejecutivo Federal, vigente para el ejercicio 2015.

Asimismo, se verificó que del presupuesto ejercido en 2015, por 415,031.3 miles de pesos, en los servicios recibidos de la muestra revisada, se afectaron las partidas de gasto de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 240.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 5 Recomendación(es) y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 26 de octubre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos otorgados para las erogaciones por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, a fin de verificar que se presupuestaron, adjudicaron, contrataron, justificaron, pagaron y ejecutaron, como se estableció en los contratos; que las operaciones se respaldaron con la documentación comprobatoria correspondiente, y que el registro contable y presupuestal se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de Hidrocarburos cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el marco normativo de las actividades para las erogaciones por la regulación, supervisión y evaluación de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.
2. Verificar que se contó con suficiencia presupuestaria y autorización de los recursos para dichas erogaciones.
3. Comprobar que se contó con requisiciones de servicio, y que las adquisiciones estuvieron incluidas en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
4. Comprobar que los procesos de adjudicación se realizaron conforme a la normativa, y que los contratos y convenios modificatorios se formalizaron y garantizaron.
5. Verificar que los servicios fueron recibidos por las áreas en tiempo y forma, conforme a lo establecido en los contratos.
6. Constatar que en caso de incumplimiento, se aplicaron las penas convencionales y deductivas a los prestadores de servicios.
7. Verificar que los servicios facturados y pagados se correspondieron con los solicitados y recibidos.
8. Comprobar que el registro presupuestal y contable se realizó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

La Secretaría Ejecutiva, las unidades técnicas de Exploración y de Extracción, el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos y la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios, vigentes en 2015, de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 19.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 1, penúltimo párrafo; 48, fracción II, y 51, tercer párrafo.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 3, último párrafo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, artículos 14, fracción V, y 36, fracción I, inciso a).

Contrato de Servicios CNH-10/2015, del 2 de marzo de 2015, Cláusula Octava. Pagos en Exceso.

Contrato de Servicios CNH-52/2015, del 9 de octubre de 2015, Cláusula Octava. Pagos en Exceso.

Prácticas Internacionales en materia de cartas de crédito contingentes (1SP98) de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, del 7 de julio de 2000, anexo IV, Regla 1 "Disposiciones Generales", apartado 1.06 "Naturaleza de los Créditos Contingentes" y la Regla 2 "Obligaciones", apartado 2.06 "Modificaciones autorizadas y vinculantes", incisos c) y d).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.